



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES - CONTRATO DE PRESTAMO BID N°

2929/OC-AR - LPN N° PIMU-166-LPN-0

- Nota Aclaratoria Con Consulta N° 1

A: Sr. (()),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

NOTA ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

Atento la consulta efectuada por un interesado en el marco de la Licitación de Referencia, se emite la presente, detallándose a continuación las consultas y sus correspondientes respuestas:

Pregunta N° 1:

“...IAO. 5.3 (f) : Estados Contables: Se puede presentar un ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CORTE por el periodo comprendido entre la fecha de cierre del ultimo estado contable anual y el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. ...”

Respuesta N° 1:

No se puede presentar un Estado de Situación Patrimonial para los casos en que desde la fecha de cierre del último ejercicio Anual hayan transcurrido más de dos (2) meses respecto de la fecha de presentación de la oferta. En este caso y tal como lo establece la Cláusula IAO 5.3 (f) de la Sección II del Documento de Licitación, se deberán presentar adicionalmente Estados Contables desde el cierre del último balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, con las mismas formalidades que las requeridas para los estados contables regulares, esto es firma certificada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas que corresponda.

Pregunta N° 2:

“... IAO. 5.5 (e) : Activos Líquidos: debido a la actual situación por la que atravesamos las empresas, y considerando el monto a cubrir con dichos activos solamente con Caja y Bancos e Inversiones en títulos, bonos es muy difícil cumplimentar este punto, por lo que necesitamos consultar alternativas de financiamiento a incluir en documentaciones a presentar:

- * Certificados Aprobados y Facturados susceptibles de ser descontados en bancos (practica actual y muy utilizada por la firma, debido al atraso generalizado en los pagos por los distintos organismos)*
- * Cartas de Acceso a Crédito en empresas financieras (ya que solo incluyen entidades bancarias)*
- * Bienes Inmuebles no gravados con Hipoteca. ...”.*

Respuesta N° 2:

Ninguna de las alternativas de financiamiento mencionada revisten el carácter de instrumentos susceptibles de acreditar los activos líquidos requeridos en el Documento de Licitación.

En el supuesto de que el oferente individual no pueda acreditar per se los activos líquidos de acuerdo a las modalidades establecidas en el Documento de Licitación, podrá presentar su oferta bajo la modalidad de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) Cláusula IAO 5.6 de la Sección II del citado documento establece *“Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de*

determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (e) y 5.5 (f) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), 5.5 (e) y 5.5 (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. ...”.

Sin otro particular saluda atte.